

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**NUEVO BAZTÁN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de Alcaldía 2026-1931, de 21 de septiembre de 2026, se ha acordado delegar en doña María de las Mercedes Picón López, primera teniente de alcalde, la presidencia de las Comisiones Informativas, circunscribiéndose dicha delegación a las sesiones ordinarias previstas para el día 23 de septiembre de 2026.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Nuevo Baztán, a 22 de septiembre de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/15.340/26)

